



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260    municontumaza@hotmail.com    Telefax (076) 837000



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

## Resolución de Alcaldía No.134- 2018 - MPC

Contumazá, 16 de mayo del 2018

**VISTO:** El Informe N° 116-2018-MPC/GM de la Gerencia Municipal, solicitando el encargo interno por el monto de S/. 3,003.80 Soles, al Gerente (e) de desarrollo Urbano y Rural, destinados a los siguientes pagos:

|   |                     |
|---|---------------------|
| -Derecho de Trámite para realizar Plan de Monitoreo Arqueológico      | S/. 1,932.60        |
| -Derecho de Trámite para aprobación de Plan de Monitores Arqueológico | S/. 1,071.20        |
|   | <b>S/. 3,003.80</b> |

Para la ejecución de la obra: **“Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la prolongación Mario Florián de la ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá- Cajamarca”**, a ejecutarse conjuntamente con el Programa Trabaja Perú.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de “Encargos”, señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que con Informe Simple N° 446-2018-MPC/G-AF . De la Gerencia de Administración y Finanzas se hace conocer que se debe realizar los siguientes pagos

|   |                     |
|---|---------------------|
| -Derecho de Trámite para realizar Plan de Monitoreo Arqueológico      | S/. 1,932.60        |
| -Derecho de Trámite para aprobación de Plan de Monitores Arqueológico | S/. 1,071.20        |
|   | <b>S/. 3,003.80</b> |





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260    municontumaza@hotmail.com    Telefax (076) 837000



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

Para la ejecución del Proyecto **“Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la prolongación Mario Florián de la ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá- Cajamarca”**

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- HABILITAR** Fondos por el monto de S/. 3,003.80 (**TRES MIL TRES CON 80/100 SOLES** ) al Gerente (e) de Desarrollo Urbano y Rural Ing. PERCY EVER PAREDES GIL. Fin de que realice los siguientes pagos:

|   |                     |
|---|---------------------|
| -Derecho de Trámite para realizar Plan de Monitoreo Arqueológico      | S/. 1,932.60        |
| -Derecho de Trámite para aprobación de Plan de Monitores Arqueológico | S/. 1,071.20        |
|   | <b>S/. 3,003.80</b> |

Para la ejecución del Proyecto **“Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la prolongación Mario Florián de la ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá- Cajamarca”**

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** con la presente Resolución al interesado y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTUMAZA  
  
Jorge Alberto Lescano Nureña  
TENIENTE ALCALDE

